

## CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

### INTRODUCCIÓN

Con el fin de que el país cuente con un suministro de energía eléctrica que apoye la competitividad de los sectores productivos de México, con un esquema de costos razonable comparable con los estándares de producción de otros países, racionalizando el costo que este insumo estratégico de acuerdo a las mejores prácticas internacionales en la materia, apoyando la importancia de contar con una figura independiente que controle la operación de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, realice la planeación y el control operativo de la red de transmisión y las redes de distribución, así como el despacho de la energía y la administración del Mercado Eléctrico Mayorista, el Gobierno Federal de México creó el Organismo Público Descentralizado denominado Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, lo cual fue dictaminado favorablemente por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, mediante Acuerdo número 14-VIII-2014, adoptado en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2014.

El CENACE está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el que se plantea como objetivo establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética, considerado al sector como una palanca estratégica para impulsar el desarrollo económico de México, para satisfacer la demanda creciente de energía a precios accesibles y garantizar la soberanía y seguridad energética de manera sostenible, promoviendo la generación con fuentes renovables. Algunos de los principales retos del sector eléctrico son mantener un balance en el suministro de combustibles necesarios para la generación de electricidad; diseñar y aplicar tarifas que cubran costos eficientes y envíen señales adecuadas a productores y consumidores; aumentar la inversión en mantenimiento y ampliación de la infraestructura de generación, transmisión y distribución del Sistema Eléctrico Nacional, promoviendo las energías limpias.

El Gobierno de México trabajará para generar energía que provenga de fuentes limpias para llegar hasta un 35% para 2024, con relación a la posición muy rezagada de 2018 que se alcanzó 22.5% para dar cumplimiento con la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Transición Energética, en donde se considere una política energética, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética, observando en todo momento la soberanía en la materia.

La creación del CENACE da cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, que establece, en el Décimo Sexto Transitorio, inciso b), que a más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley Reglamentaria de la Ley de la Industria Eléctrica, publicada en el medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, el Ejecutivo Federal debería emitir el Decreto de creación del organismo público descentralizado denominado Centro Nacional de Control de Energía.

En el mismo precepto constitucional se prevé que el CENACE estará encargado del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional; de operar el Mercado Eléctrico Mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la Ley y en su Decreto de creación y que, en este último, se establecerá su organización, funcionamiento y facultades.

El CENACE es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo Decreto de creación se publicó el 28 de agosto de 2014 en el DOF; tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de

Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista. El CENACE ejerce sus funciones bajo los principios de eficiencia, transparencia y objetividad, así como en condiciones de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad en cuanto a la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

De acuerdo con el Artículo Cuarto del Decreto de creación el CENACE para el cumplimiento de su objeto, además de las funciones previstas en la Ley de la Industria Eléctrica, el Reglamento de estas últimas y demás disposiciones aplicables el CENACE está facultado para:

- I. Exigir y, en su caso, ejecutar las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;
- II. Proponer a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) ajustes y modificaciones a las Reglas del Mercado y demás ordenamientos relacionados con su objeto;
- III. Instrumentar lo necesario para evitar el uso indebido y la transmisión de información privilegiada por parte del personal del CENACE a los Participantes del Mercado;
- IV. Llevar a cabo la venta de servicios de capacitación y asesoría, así como de investigación relacionados con su objeto;
- V. Manifestar la no objeción sobre la cesión o adquisición de las Redes Particulares a los Transportistas o los Distribuidores;
- VI. Formar asociaciones o celebrar contratos con particulares para que presten servicios auxiliares a la operación del Mercado Eléctrico Mayorista;
- VII. Informar a la CRE y a la Comisión Federal de Competencia Económica, sobre la detección de prácticas monopólicas entre Participantes del Mercado para que éstas procedan conforme a sus facultades;
- VIII. Proponer a la CRE los cobros que sean necesarios por la realización de estudios de características específicas de la infraestructura requerida y otros componentes del proceso de conexión de Centros de Carga e interconexión de Centrales Eléctricas, así como los demás servicios que se requieran para el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional, y
- IX. Fomentar y promover el desarrollo de acciones encaminadas a la capacitación de capital humano en las áreas de la industria eléctrica, a fin de mejorar y fortalecer su eficiencia y competitividad.

***El patrimonio del CENACE se integra por:***

- I. Los ingresos que obtenga por la prestación de los servicios que brinde en cumplimiento de su objeto y funciones, así como por los que reciba por cualquier otro concepto;
- II. Los recursos que, en su caso, se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y
- III. Los bienes muebles, inmuebles, derechos, obligaciones y recursos que adquiera, reciba o le sean transferidos o adjudicados por cualquier título.

El CENACE administra su patrimonio con arreglo a su presupuesto y a sus programas aprobados, conforme a las disposiciones aplicables.

La dirección y visión estratégica del CENACE está a cargo de su Consejo de Administración. La gestión, operación y ejecución de las funciones del CENACE está a cargo exclusivamente de la Dirección General, para lo cual goza de autonomía y está apoyada por la estructura organizacional y operativa que atiende a la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, la simplificación de procesos evita la duplicidad de actividades, opera bajo principios de eficiencia y transparencia en base a las mejores prácticas corporativas.

El estatuto orgánico en el que se establecen las funciones de la estructura organizacional fue aprobado por el Consejo de Administración en acuerdo número CA-008/2018-20 de su vigésima sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2018 y publicado en el DOF del 20 de abril de 2018, el cual en su Artículo Transitorio Segundo abroga el Estatuto Orgánico publicado en el DOF del 29 de junio de 2016 y su modificación del 19 de junio de 2017.

Para el ejercicio fiscal 2020, la H. Cámara de Diputados autorizó al CENACE un presupuesto de 4,318.4 MDP, distribuido en 3,544.8 para Gasto Corriente, 479.4 en Pensiones y Jubilaciones, 194.3 MDP para Gasto de Inversión y 100.0 MDP en Operaciones ajenas.

Por otra parte, la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) en su Artículo 12 fracción IV faculta a la CRE para expedir y aplicar la regulación tarifaria a que se sujetará la transmisión, la distribución, la operación de los suministradores de Servicios Básicos, la operación del CENACE y los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), en tal virtud, la CRE emitió para el año 2020 el Acuerdo de las tarifas de operación: en Sesión del Órgano de Gobierno de la CRE del dieciséis de diciembre de 2019, número A/039/2019, en donde autorizó la tarifa por el periodo del 1 de enero y hasta en tanto se expidan las disposiciones administrativas de carácter general a que se refieren los artículos 138, de la LIE y 47 del Reglamento de LIE, por el servicio público de operación del CENACE.

Para el ejercicio 2020, se tuvo la necesidad de gestionar 10 adecuaciones al presupuesto autorizado, a fin de ajustar el presupuesto al gasto, así como por los traspasos del presupuesto entre partidas y reducciones de este, en cumplimiento a las medidas de austeridad aplicadas en la Entidad.

Los principales resultados alcanzados por el CENACE al cierre del ejercicio de 2020 fueron los siguientes: Los Ingresos recaudados alcanzaron un importe de 3,502.5 MDP.

El Gasto Corriente alcanzó un importe de 2,860.4 MDP; esta cifra se compone de los gastos en los renglones de: Servicios Personales 1,619.5 MDP, Materiales y Suministros 4.2 MDP, Servicios Generales 1,232.5 MDP y otras erogaciones 4.2 MDP; en Pensiones y Jubilaciones se presenta un ejercicio de 324.8 MDP; la Inversión Física se presenta un ejercicio de 22.3 MDP; en el renglón de Operaciones Ajenas, resultó con un ejercicio de 4.2 MDP, esencialmente por concepto de erogaciones por cuenta de Terceros.

Finalmente, El CENACE, operó con siete programas presupuestarios durante el ejercicio de 2020 en los que ejerció recursos por un monto de 3,211.7 MDP con los que logró cumplir con los objetivos establecidos en el decreto de creación del Organismo, los resultados de su labor se reflejaron en el reporte final de las metas comprometidas en los indicadores de resultados (MIR) del ejercicio 2020.